# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# SAN ISIDRO

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Año 2026

| EXPEDIENTE | |
|---|---|
| **H.C.D.** | |
| **M 30** | N° 484 |

**Causante:**

**BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FUERZA PATRIA**

**Objeto:**

**PROYECTO DE COMUNICACION**
**S/ QUE SE EVALÚE E IMPLEMENTE UN PROTOCOLO DE "CUSTODIA ACTIVA DE CERCANÍA" PARA LOS MÓVILES DE PATRULLAJE MUNICIPAL (VEHÍCULOS Y MOTOVEHÍCULOS) QUE OPERAN EN EL PARTIDO.-**

484

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

*Frente Renovador – Fuerza Patria*

San Isidro, 17 de Julio de 2026

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

La necesidad de optimizar las tareas de prevención del delito y cercanía comunitaria que realizan las fuerzas de seguridad y las patrullas municipales en el partido de San Isidro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad ciudadana requiere de un constante perfeccionamiento de las tácticas y protocolos de patrullaje, adaptándolos a las modalidades delictivas dinámicas que afectan a nuestra comunidad;

Que se han reportado reiterados hechos de inseguridad y delincuencia de oportunidad ("al voleo") bajo la modalidad de abordaje a vecinos y comerciantes en el preciso instante en que se disponen a ingresar o egresar de sus domicilios particulares o locales comerciales;

Que en muchos de estos casos, se ha constatado que el accionar delictivo se produce inmediatamente después de que un móvil de prevención transita por la zona, aprovechando la ventana de tiempo en que el vecino queda sin cobertura visual directa;

Que el patrullaje netamente dinámico y continuo, si bien es disuasivo, puede resultar insuficiente si no se complementa con una actitud proactiva de custodia en los momentos de mayor vulnerabilidad del ciudadano;

Que una detención momentánea del patrullero (ya sea auto o moto), con acompañamiento visual, balizamiento preventivo o escolta a pie de calle mientras el vecino realiza la apertura y cierre de sus accesos, reduce drásticamente el margen de acción de los delincuentes;

Que este tipo de medidas de prevención activa y de proximidad vecinal ya se aplican con resultados sumamente favorables en municipios de la región norte y el conurbano, tales como San Fernando y Escobar, sirviendo como antecedentes exitosos de gestión de seguridad local;

Que, como representantes de los vecinos de San Isidro y desde la Presidencia de la Comisión de Seguridad y Prevención Ciudadana, es nuestro deber proponer herramientas concretas y viables que aporten tranquilidad y protección efectiva en la vida cotidiana de la comunidad;

184

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

*Frente Renovador – Fuerza Patria*

2

Por ello el Bloque Frente Renovador - Fuerza Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Seguridad y Prevención Ciudadana, evalúe e implemente un protocolo de "Custodia Activa de Cercanía" para los móviles de patrullaje municipal (vehículos y motovehículos) que operan en el partido.-

**Artículo 2°:** El protocolo mencionado en el Artículo 1° consistirá en la detención momentánea, acompañamiento visual o escolta preventiva por parte del personal de patrullaje cuando detecten a un vecino o comerciante en el proceso de ingreso o egreso de su domicilio o local comercial, prestando especial atención a las franjas horarias de mayor vulnerabilidad (retorno laboral, apertura y cierre de comercios, y horas nocturnas).-

**Artículo 3°:** Invítese a coordinar la aplicación de estas pautas operativas con las fuerzas de seguridad de la Provincia de Buenos Aires que prestan servicio en el distrito, a fin de unificar criterios de prevención en el territorio.-

**Artículo 4°:** De forma.-

Diego Montivero
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR – FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR – FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR – FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/08/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PREVENCION CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS

SAN ISIDRO 06 de AGOSTO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
31 JUL 2026
Hora 12:00
RECIBIDO